DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

00000 1

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR: ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.
CUANTIA: AUMENTO CAPITAL: USD $ 335.222,00
CAPITAL ACTUAL: USD $ 355,222.00
DI: 5 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes doce (12) de diciembre del año dos mil tres, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Ingeniero Vidal Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General de ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. y por tanto su Representante Legal, según lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se incorpora a la presente escritura como habilitante, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el once de diciembre del año dos

mil tres, todo cuanto consta de los documentos habilitantes que se agregan al presente instrumento.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste el siguiente Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales que efectúa la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el Ingeniero Vidal Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General de ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. y por tanto su Representante Legal, según lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se incorpora a la presente escritura como habilitante, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el once de diciembre del año dos mil tres, todo cuanto consta de los documentos habilitantes que se agregan al presente instrumento.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado y hábil en derecho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a. ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número tres mil ciento diez y siete, tomo ciento veinte y ocho, el diez de diciembre del mismo año.- b.

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el diez y siete de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y seis, tomo ciento treinta y dos el diez y siete de enero de dos mil uno, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $. 16.000,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado actual de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $. 20.000,00).- c. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. en sesión celebrada el once de diciembre de dos mil tres, resolvió en forma unánime aumentar el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $. 335.222,00), que se lo suscribe y paga con la cuenta de Reserva por Valuación.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con base en los antecedentes antes anotados, el ingeniero Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General de la Compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. y por tanto su Representante Legal, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión de once de diciembre del año dos mil tres, y cumpliendo con lo acordado en dicha Junta, procede a elevar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $. 335.222,00), el mismo que se suscribe y paga con la cuenta de Reserva por Valuación.- Perfeccionadas las resoluciones anteriores, el capital social suscrito y pagado de la compañía estará integrado de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL ACCIONES	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO
Fernando Palacios Poveda	10.000,oo	167.611,oo	177.611,oo	177.611
Víctor Puertas Ruiz	10.000,oo	167.611,oo	177.611,oo	177.611
	20.000,oo	335.222,oo	355.222,oo	355.222

Se deja expresa constancia que todos los accionistas de la compañía que interviene en el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, e hicieron uso del derecho de suscripción preferente que les concede la ley en el presente aumento de capital.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Igualmente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., celebrada el once de diciembre del año dos mil tres, el ingeniero Fernando Palacios Poveda, en la calidad en la que comparece, procede a reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, a fin de que en lo posterior tenga el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $. 355.222,00), dividido en Trescientas cincuenta y cinco mil doscientas veintidós (355.222) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD $. 1,00) cada una".- **QUINTA.- DECLARACION:** El ingeniero Vidal Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., para los fines legales

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

pertinente declara bajo juramento que el detalle de la integración de capital que se suscribe y paga en el presente aumento del capital es el correcto y responde a la contabilidad de la empresa.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega a la presente escritura pública, como documentos habilitantes, copias de las Actas de Junta General de Accionistas de fechas veintiuno de noviembre de dos mil tres, veintiocho de noviembre de dos mil tres y, once de diciembre de dos mil tres, la declaración juramentada realizada por el Gerente General y el perito otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y una copia auténtica e inscrita del nombramiento de Gerente General de la compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Ramos Ibarra, Abogado con Matrícula Profesional número cinco mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

VIDAL FERNANDO PALACIOS POVEDA
GERENTE GENERAL
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.
C.C. No.

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

DOCU....

ESACERO
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

...MENTOS HABILITANTES.

Fábrica y Oficinas: Carcelén Alto, Juan Barrezueta N 76-122
y Juan de Selis Telfs.: (593-2) 482076 / 483365
Telefax: (593-2) 483367 Casilla 17-04-10330.
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de febrero del 2002

Señor Ingeniero
Vidal Fernando Palacios Poveda
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo en llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.**, realizada el día de hoy, decidió por unanimidad reelegir a usted como Gerente General de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con las atribuciones y deberes que le asigna la ley y los Estatutos Sociales; en tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 14 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el N° 3117, tomo 128, el 10 de diciembre de 1997.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación. Lo enmendado vale

Muy Atentamente

Ing. Víctor Grigson Puertas Ruiz
Presidente

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo.-
Quito, 18 de febrero del 2002.

Ing. Vidal Fernando Palacios Poveda
C.I. 170763171-[illegible]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1309 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito,a 28 FEB 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00000 4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocópia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fué presentado en ...una... foja (s) ...uno...

Quito a, 12 DIC. 2003

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil tres, siendo las 9:00, en el domicilio principal de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. ubicadas en Carcelén Alto, Juan Barrezueta N76-122 y Juan de Selís, Carcelén alto, se encuentran presentes los accionistas de la compañía, Ingeniero Vidal Fernando Palacios Poveda e Ingeniero Víctor Grigson Puertas Ruiz.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General de Accionistas con el carácter de Universal.

Preside la Junta su titular ingeniero Víctor Puertas Ruiz, y actúa como Secretario el Ingeniero Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta. A continuación el Presidente expresa a los accionistas que deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Conocimiento y resolución sobre la valuación del inmueble de propiedad de la compañía, a valor de mercado;
2. Nombramiento de perito que deba realizar el avalúo de este activo.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Los accionistas manifiestan su conformidad con lo expuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente junta y el orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara formalmente instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

Toma la palabra el señor Fernando Palacios Poveda, quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.ICC.013 de 10 de agosto del año 2000, publicada en el Registro Oficial No. 146 de 22 de agosto del mismo año, expidió las normas que deben seguir las compañías sujetas a su control, para realizar la valuación y registro contable de propiedad, planta y equipo, de propiedad de las compañías a valor de mercado, normas que tienen como propósito el que se refleje el patrimonio real de las empresas. De acuerdo con la resolución antes indicada, la valuación de los activos de las empresas puede realizarse a partir del ejercicio económico del año 2000, para lo cual la Junta General de Accionistas deberá aprobar la valuación de la propiedad, planta y equipos de la compañía, a la vez que debe designar el perito que realizará el trabajo, perito que debe estar calificado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Nacional de Peritos a cargo de ese mismo organismo.

Informa a la Junta que es beneficioso para la empresa el realizar la valuación de sus activos pues con ello se reflejará el patrimonio real de la compañía, lo cual financieramente conviene pues ante las instituciones financieras con las cuales la empresa mantiene relaciones crediticias se reflejará la imagen real del patrimonio de la empresa; añade que de conformidad con las disposiciones aplicables para la valuación, si luego de efectuado el avalúo, el valor de mercado resulta mayor que el valor presente, el valor del ajuste se debitará al valor presente de la propiedad, planta y equipo, con crédito a la cuenta reserva por valuación, la depreciación acumulada será corregida en igual porcentaje que el valor

presente, con el fin de mantener la relación respecto de ese valor antes de la valuación a valor de mercado; a su vez el valor del ajuste se debitará de la cuenta reserva por valuación, con crédito a depreciación acumulada. Considera que indudablemente la valuación de los activos de la empresa será positiva, y por tanto la Junta deberá en su oportunidad resolver la capitalización del saldo acreedor de la cuenta reserva por valuación, con lo cual mejorará la imagen patrimonial de la empresa, beneficioso para la compañía y para sus accionistas, toda vez que recibirán acciones por esta operación, las cuales estarán respaldadas por una valoración real del patrimonio de la compañía.

Pone en conocimiento de la Junta que la Administración de la empresa ha solicitado varias cotizaciones de peritos calificados e inscritos en la Superintendencia de Compañías que están facultados para realizar este trabajo, para lo cual pone en conocimiento de la Junta las propuestas presentadas por estos profesionales, así como el costo que ello implicará, solicitando a la Junta analicen las mismas y adopten una resolución que convenga a los intereses de la compañía.

La Junta luego de deliberar, por unanimidad, decide aprobar la valuación de la propiedad de la compañía, a valor de mercado, así como por unanimidad decide nombrar como perito avaluador al Ing. Eduardo Jaramillo Ponce, quien se encuentra registrado con el número PA-2002-206 en la Superintendencia de Bancos, así como aprueban la propuesta técnica y económica presentada por mencionado profesional para la ejecución de los trabajos.

Tomando en consideración la propuesta de servicios presentada por el Ing. Eduardo Jaramillo Ponce y aceptada por la empresa, la Junta por unanimidad decide autorizar al Gerente para que en cumplimiento de las disposiciones legales, convoque a una nueva Junta General Extraordinaria de Accionistas para el veintiocho de noviembre del año en curso, con el fin

00000 6

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocópia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fué presentado en ..... una ..... foja (s) .....

Quito a, 12 DIC. 2003

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil tres, siendo las 9:00, en el domicilio principal de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. ubicadas en Carcelén Alto, Juan Barrezueta N76-122 y Juan de Selís, Carcelén alto, se encuentran presentes los accionistas de la compañía, Ingeniero Vidal Fernando Palacios Poveda e Ingeniero Víctor Grigson Puertas Ruiz.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General de Accionistas con el carácter de Universal.

Preside la Junta su titular ingeniero Víctor Puertas Ruiz, y actúa como Secretario el Ingeniero Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta. A continuación el Presidente expresa a los accionistas que deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Conocimiento y resolución sobre la valuación del inmueble de propiedad de la compañía, a valor de mercado;
2. Nombramiento de perito que deba realizar el avalúo de este activo.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

El Ingeniero Fernando Palacios informa a los accionistas que el Ingeniero Eduardo Jaramillo Ponce, perito avaluador designado por la Junta para que realice el avalúo del inmueble de propiedad de la compañía, a valor de mercado, ha cumplido con la labor encomendada, producto de lo cual ha entregado el informe correspondiente para que sea conocido por la Junta de Accionistas.

Se informa a los accionistas en forma pormenorizada de los informes presentados por el perito Ingeniero Eduardo Jaramillo Ponce, hecho lo cual, por unanimidad la Junta decide aprobar el informe pericial, el cual establece un avalúo comercial de la propiedad de la compañía, a valor de mercado de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$. 338.723,70).

El Ingeniero Palacios informa a la sala que de acuerdo con los datos de contabilidad, la misma propiedad, tiene un valor en libros de Tres Mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América (US$. 3.501,oo), lo cual da un valor de ajuste del orden de los Trescientos treinta y cinco mil doscientos veintidós 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$. 335.222,70).

Con base en los antecedentes anteriores, y acogiendo lo dispuesto por la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.ICI.013, mociona que el valor del ajuste producido por el avalúo a valor de mercado, se debite del valor presente del equipo, con crédito a la cuenta de reserva por valuación; a su vez, la depreciación acumulada deberá también ser corregida en igual porcentaje que el valor presente, con el fin de mantener la relación respecto de ese valor antes de la valuación a valor de mercado; y el valor del ajuste se debitará a la cuenta de reserva por valuación, con crédito a la cuenta depreciación acumulada.

Analizada la propuesta del Gerente, y luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad decide aprobar el planteamiento efectuado, por lo cual autorizan de manera expresa al Gerente para realizar los ajustes contables que se requieren para legalizar la resolución adoptada por la Junta. Igualmente la Junta por unanimidad acuerda que del saldo acreedor de la cuenta de reserva por valuación que asciende a la suma de Trescientos treinta y cinco mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América, sea utilizada para capitalizar a la empresa, cuando la propia Junta General de Accionistas así lo decida.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 6 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías referida anteriormente, el perito Ingeniero Eduardo Jaramillo Ponce y el señor Ingeniero Fernando Palacios Poveda como representante legal de la compañía Estructuras de Acero ESACERO S.A., acreditarán su declaración, bajo juramento rendido ante Notario Público, sobre la existencia de la propiedad avaluada, su estado de conservación, así como sobre la correcta valuación a valor de mercado.

Por no existir otro punto que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11:45 horas, en constancia firman Presidente y el Secretario que certifica, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintiocho de noviembre del año dos mil tres.

Ing. Víctor Puertas Ruiz
Presidente
Accionista

Ing. Fernando Palacios Poveda
Secretario – Gerente General
Accionista

0 8

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres, siendo las 9:20, en el domicilio principal de ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. ubicadas en Carcelén Alto, Juan Barrazueta N76-122 y Juan de Selis, se encuentran presentes los accionistas de la compañía, Ingeniero Vidal Fernando Palacios Poveda e Ingeniero Víctor Grigson Puertas Ruiz.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General de Accionistas con el carácter de Universal.

Preside la Junta su titular ingeniero Víctor Puertas Ruiz, y actúa como Secretario el Ingeniero Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta. A continuación el Presidente expresa a los accionistas que deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto único: Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos;

Los accionistas manifiestan su conformidad con lo expuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente junta y el orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara formalmente instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

El Gerente General de la compañía informa que por propia decisión de los accionistas en sesión celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil tres, se aprobó la valuación del inmueble de propiedad de la compañía a valor de mercado, para lo cual la Junta designó al Ingeniero Eduardo Jaramillo Ponce, con registro número PA-2002-206, de la Superintendencia de Bancos, como perito para realizar este trabajo; posteriormente la Junta General de Accionistas reunida el veintiocho de noviembre del mismo año, conoció el informe presentado por el perito avaluador y lo aprobó, en el cual se establece que el valor comercial real del inmueble de propiedad de la compañía es de Trescientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$. 338.723,70), como dicho inmueble contablemente se encontraba registrado en un valor de Tres mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América (US$. 3.501,oo), se produce una diferencia de Trescientos treinta y cinco mil doscientos veintidós 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$. 335.222,70), diferencia que de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías puede ser capitalizada, con el fin de reflejar el patrimonio real que tiene la empresa, por esta razón mociona que de la diferencia existente entre el valor real del inmueble y el valor contable, la suma de Trescientos treinta y cinco mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América, sea capitalizada en la empresa y por tanto se decrete un aumento de capital por este valor.

Con base en los antecedentes anteriores, por unanimidad los accionistas deciden decretar un aumento de capital social en la suma de Trescientos treinta y cinco mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US$. 335.222,oo), el cual se suscribe y paga con la cuente de Reserva por Valuación.

En el presente aumento de capital los accionistas hicieron uso derecho preferente que les concede la ley.

Perfeccionada la resolución anterior, el capital social suscrito y pagado de la

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

compañía estará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
Fernando Palacios Poveda	10.000,oo	167.611,oo	177.611,oo	177.611
Víctor Puertas Ruiz	10.000,oo	167.611,oo	177.611,oo	177.611
	20.000,oo	335.222,oo	355.222,oo	355.222

Es necesario también reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, cuyo texto dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US$. 355.222,oo), dividido en Trescientas cincuenta y cinco mil doscientas veintidós (355.222) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$. 1,oo) cada una".

El aumento se efectuará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de US$. 1,oo cada una.

Una vez inscrita la escritura de aumento de capital, se emitirán las acciones correspondientes, y se canjeará los títulos actuales, para que en los títulos en circulación, conste el capital pagado actual de la sociedad.

La Junta faculta de manera expresa al Gerente General para que cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez del aumento de capital y reforma de estatutos aprobados en esta sesión, y en especial para que comparezca a nombre de la compañía en la suscripción de todos los documentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas.

Por concluido el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, reinstalada la junta con los mismos accionistas indicados al inicio, por Secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. El

Presidente declara clausurada la sesión a las 10H50, en consecuencia firman el Presidente, el Secretario que certifica y los accionistas de la compañía que representan el cien por ciento del capital social.

Ing. Víctor Grigson Puertas Ruiz
Presidente
Accionista

Ing. Vidal Fernando Palacios Poveda
Secretario – Gerente General
Accionista

ESPACIO
EN BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

N O T A R I O

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR: ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. (1 COPIA)

FERNANDO PALACIOS POVEDA Y EDUARDO JARAMILLO PONCE)

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS

MABS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes doce (12) de diciembre del año dos mil tres, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, Ingeniero Vidal Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.; y, por otra parte, el Ingeniero Eduardo Jaramillo Ponce, en calidad de Perito calificado por la Superintendencia de Bancos, para ejercer actividades de avalúo y peritaje.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mi, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como

examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la declaración jurada constante de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a rendir la presente declaración juramentada, por una parte, el señor Ingeniero Vidal Fernando Palacios Poveda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.; y, por otra parte, el Ingeniero Eduardo Jaramillo Ponce, en calidad de Perito calificado por la Superintendencia de Compañías, para ejercer actividades de avalúo y peritaje, registro número SC punto RNP punto cero cuatro tres (SC.RNP.043).- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil tres, resolvió designar y contratar al señor Ingeniero Eduardo Jaramillo Ponce, como perito valuador calificado, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para la calificación y registro de las personas naturales, jurídicas y asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje, publicado en el Registro Oficial número ciento veinte de catorce de julio del año dos mil, a efecto de que proceda al avalúo del bien inmueble de propiedad de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A..- DOS) En dicha Junta se resolvió que los informes presentados por el Perito sean conocidos por la Junta General de Accionistas, para su análisis y consecuentemente la aprobación del mismo.- TRES) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.,

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil tres, conoció y aprobó los informes presentados por el perito avaluador, Ingeniero Eduardo Jaramillo Ponce y resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que conjuntamente con el perito, y de conformidad con las disposiciones constantes en la Resolución número 00 punto Q punto ICI punto cero tres (00.Q.ICI.013) de la Superintendencia de Compañías "Normas para la valuación y registro contable de propiedad, planta y equipo, a valor de mercado, a las que se someterán las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", realicen la declaración juramentada de ley, acerca de la existencia de los bienes, así como de la correcta valuación a valor de mercado de los bienes.- TERCERA.- INFORME Y DOCUMENTACIÓN ANEXA: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes adjuntamos como documentos habilitantes a la presente declaración juramentada, el informe pericial efectuado, el mismo que contienen la identificación, análisis, características, descripción, valoración, registro, avalúo y demás documentos que constan de los informes periciales del bien inmueble de propiedad de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. y que se incorporan como parte de la declaración juramentada.- CUARTA.- DECLARACION: Dando cumplimiento a las resoluciones reglamentarias aplicables, los comparecientes en las calidades invocadas, bajo juramento de ley, acreditamos sobre la existencia del bien inmueble avaluado, su estado de conservación, así como su correcta valuación de acuerdo con el mercado.- QUINTA.- COPIAS CERTIFICADAS: Solicitamos se nos confiera las copias certificadas de rigor para los fines legales consiguientes.- SEXTA.- CUANTIA: La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUI LA**

MINUTA, copiada textualmente, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Ramos Ibarra, con matrícula profesional número cinco mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VIDAL FERNANDO PALACIOS POVEDA
GERENTE GENERAL
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.
C.C.

EDUARDO JARAMILLO PONCE
C.C. 1707155787-0

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN

DOCU....

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170763171-7

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

23 JULIO 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

REG. CIVIL 12 1 254 09277

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4482422

CASADO MARIANA LORENA ALVARADO

SUPERIOR ING. MECANICO

SALOMON PALACIOS

MARIA POVEDA

QUITO 29/07/97

29/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD

0824850

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

60 - 0215 NUMERO

1707631717 CEDULA

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

GONZALO AZAR PARROQUIA

QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 12 DIC 2003

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707755870
JARAMILLO PONCE EDUARDO JAVIER
DU JULIO 1,965
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 309 189
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

ECUATORIANA****** E334313242
CASADO MARTHA CECILIA AGUIRRE PROAN
SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
GALO G JARAMILLO
MARIA DEL CARMEN PONCE
QUITO 18/10/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0137729

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0147 NUMERO
1707755870 CEDULA
JARAMILLO PONCE EDUARDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 12 DIC. 2003

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

0000013

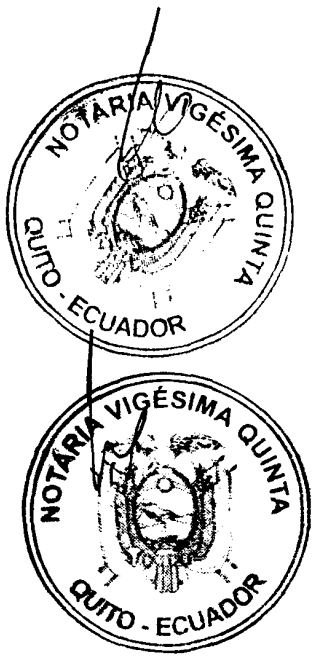

1. AVALUO DE BIENES INMUEBLES

Señores.
PRODUBANCO S.A.
Presente.

Atención: Sra. Silvana de Ortiz
Gerente Nacional de Control de activos

1.1 Identificación

a) **Fecha:** Quito, 25 de Noviembre de 2003.

b) **Cliente:** Estructuras de Acero Esacero S.A.

c) **Propietario:** Estructuras de Acero Esacero S.A.

d) **Nombre del Ejecutivo**: Marthita de Benítez

e) **Dirección del predio:** Panamericana Norte Km 14 ½ y pasaje Cenepa.

f) **Ubicación:**

Parroquia: Calderón
Cantón: Quito.
Provincia: Pichincha
Ciudad: Quito
Zona: Panamericana Norte
Calle: Panamericana Norte y pasaje Cenepa

g) **Fecha en que se realizó el avalúo**: 25 de Noviembre de 2003.

1.2 Descripción General

a) **Tipo de propiedad:**

Terreno plano, con muro perimetral en proceso de construcción. A la fecha de nuestra visita se habían construido aproximadamente 41.5 metros lineales de muro por 2,20 metros de altura.

b) Entorno o Zona:

Zona predominantemente industrial y comercial. Está cercano a zonas de vivienda de clase media baja y baja.

c) Componentes:

Componente	Superficie.	Estado general.
Terreno	4,761.60m2	
Muro perimetral	91.30m2	Muro de bloque
Muro contención. (al fondo del terreno)	38.25m3	Muro de hormigón armado

Es importante mencionar, que el terreno estaba conformado por 5 lotes de terreno, pero que actualmente conforman un solo cuerpo; las dimensiones de estos terrenos sumaban 5,470 m2, pero que fueron afectados en su superficie por el ensanchamiento de la Panamericana Norte, quedando una superficie de 4,761.60 m2.

d) Facilidades de la zona:

Luz eléctrica	Teléfono en el sector
Alcantarillado	Agua potable
Transporte: Público por Panamericana	

e) Deficiencias o amenazas que tiene el bien :

Aparentemente ninguna.

1.3 Aspecto Jurídico

a) Título de Propiedad en el Registro Mercantil:

Con fecha 10 de noviembre de 2003, se celebra escritura de compra venta entre los cónyuges Vidal Palacios y Mariana Altamirano y los cónyuges Víctor Puertas y Ximena Santamaría, (vendedores) y ESACERO como Comprador. En esta escritura se menciona la cancelación de la hipoteca a favor de Produbanco.

Según el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los lotes de terreno No. 21, 22, 23, 24, y 25 que forman parte de la lotización Fincas

Vacacionales Betania, situado en la parroquia de Calderón, queda inscrita la escritura el Viernes 21 de noviembre de 2003.

No se encuentra ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar, los registros de gravámenes han sido revisados hasta el 22 de Octubre del 2003, según la información recibida.

b) Determinación del Avalúo Comercial Municipal, según el último pago.

No se nos ha proporcionado las cartas de pago del impuesto predial año 2003.

c) Antecedentes legales:

El terreno que forma un cuerpo cierto formado por los terrenos 21, 22, 23 ,24 y 25 que forman parte de las fincas Vacacionales Betania, era de propiedad de los cónyuges Carlos Félix Muñoz Ubidius y señora Gladis Leonor Aguirre Solís, quienes vendieron los lotes a DISAC Distribuidora de Sacos Zaidán. Posteriormente fueron vendidos a los señores Victor Puertas Ruiz y su cónyuge Ximena Patricia Santamaría Mejía y los cónyuges señor Vidal Fernando Palacios Poveda y señora Mariana Lorena Altamirano Barcía según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gustavo García el 1 de Abril de 2003 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 16 de Abril del año 2003, quienes a su vez dan en venta a la compañía Estructuras de Acero Esacero S.A..

Es importante señalar, que dichos inmuebles fueron hipotecados a favor de Produbanco y por voluntad de las partes quedó prohibido de enajenar. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, con fecha 22 de Septiembre de 2003, Produbanco procedió a la cancelación de la hipoteca y la prohibición de enajenar que pesaban sobre estos inmuebles, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de Octubre de 2003. Con fecha 10 de noviembre se celebra la compra venta entre Esacero (comprador) y los cónyuges Víctor Puertas Ruiz y su cónyuge Ximena Patricia Santamaría Mejía y los cónyuges señor Vidal Fernando Palacios Poveda y señora Mariana Lorena Altamirano Barcía (vendedores)

d) Entorno ecológico, afectaciones ambientales y posibles riesgos naturales o fisicos:

Se localiza en una zona industrial y comercial, por lo tanto no hay afectaciones de tipo ambiental. La zona está claramente establecida y no hay cerca ningún riesgo de tipo natural o físico.

e) Usos y alturas permitidas

La altura permitica para construcción es de 12 mts.

1.4 Descripción detallada del bien

a) Linderos y dimensiones según escrituras e inspección.

LOTE 21

Norte:	En una extensión de 50 mts. con el lote No.20
Sur:	En una extensión de 50 mts. con el lote No.22
Este:	En una extensión de 20 mts. con terrenos de propiedad del señor Tobias Figueroa.
Oeste:	En una extensión de 20 mts. con la calle de la propia urbanización.

LOTE 22

Norte:	En una extensión de 50 mts. con el lote No. 21.
Sur:	En una extensión de 50 mts. con el lote No. 23.
Este:	En una extensión de 20 mts. con terreno de propiedad del señor Tobias Figueroa.
Oeste:	En una extensión de 20 mts. con la calle de acceso a la lotización.

LOTE 23

Norte:	En una extensión de 50 mts. con el lote No. 22
Sur:	En una extensión de 50 mts. con los lotes Nos. 24 y 25.
Este:	En una extensión de 20 mts. con terreno de propiedad del señor Tobias Figueroa.
Oeste:	En una extensión de 20 con la calle de acceso a la propia lotización.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

LOTE 24

Norte:	En una extensión de 25 mts. con lote No. 23
Sur:	En una extensión de 25 mts. con la carretera Panamericana.
Este:	En una extensión de 49.40 mts. con el lote No. 25.
Oeste:	En una extensión de 49.40 mts. con la calle de acceso a la lotización.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

LOTE 25

Norte:	En una extensión de 25 mts. con el lote No. 23
Sur:	En una extensión de 25 mts. con la carretera Panamericana
Este:	En una extensión de 49.40 mts. con terrenos de propiedad del señor Tobías Figueroa.
Oeste:	En una extensión de 49.40 mts. con el lote No. 24.

b) Topografía del bien:

Completamente plano, se han realizado trabajos de nivelación, para lo cual se habrían movilizado 2,900 m3 de suelo.

c) Áreas de los Componentes y fuente de obtención:

Se detalla en numeral 1.2 literal C. Datos obtenidos de la escritura e inspección física.

d) Dependencias del inmueble.

Ninguna.

e) Detalle de Construcciones:

Componente	Características.
Terreno	Plano y de forma muy regular.
Muro perimetral	Muro de bloque
Muro contención. (al fondo del terreno)	Muro de hormigón armado

Al momento de nuestra inspección, se trabajaba activamente en la construcción del cerramiento, que hacia la calle Cenepa será de bloque y hacia el frente de la Panamericana será de tubo y malla. Dentro del avalúo consideramos únicamente la parte terminada.

f) Tipo de acabados o calidad de los acabados:

Ninguno.

g) Condiciones agronómicas, climatológicas, hidrológicas, y metereológicas:

No aplicable.

h) Vías de Acceso:

Por Panamericana norte, Km 14.5, junto a Vial Fabara y Cora refrigeración.

1.5 Aspecto Económico

a) Utilización económica actual del inmueble:

Actualmente, ninguna. Se construirán 2 naves industriales para fábrica de estructura metálica de propiedad de la compañía.

b) Estimación de costos de mantenimiento y de reparaciones necesarias para posibilitar la venta del inmueble:

Bajo las condiciones al momento de la visita, el predic no demanda ningún gasto para posibilitar su venta.

c) Actualidad edificadora de la zona:

La zona está muy consolidada. Es eminentemente industrial, existiendo en la zona fábricas, bodegas, comercios al por mayor y menor, almaceneras.

d) Análisis sobre las condiciones y tendencias del mercado respecto de bienes idénticos:

En el sector existen muchos galpones industriales, la gran mayoría evidencian actividad importante. Las empresas instaladas en el sector tienen muchos años de operación, por lo cual la tendencia del mercado es más bien estable, con buena plusvalia.

En la zona también se han desarrollado muchos planes de vivienda. La zona de Calderón es un polo de desarrollo de vivienda de clase medio baja y baja.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

e) Análisis comparativo del precio de venta actual de bienes de similar naturaleza en el mercado:

En la zona se ofertan terrenos en el orden de entre 60.00 y 70.00 dólares por metro cuadrado. Junto al predio valorado se habria cerrado un negocio en USD 80.00 por metro cuadrado.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

1.6 Métodos aplicados

De mercado.

1.7 Consideraciones específicas para definir el avalúo:

- Disponibilidad de servicios
- Vias de acceso
- Topografía
- Infraestructura
- Distancia a centros de atracción económica.

1.8 Cuadro de Valores

AVALÚO COMERCIAL:

Descripción	m2/m3	V. unitario	V. Total
Terreno	4,761.60 m2	70.00	333,312.00
Muro perimetral de bloque	91.30 m2	9.00	821.70
Muro contención de H.A	38.25 m3	120.00	4,590.00
Valor Comercial			**338,723.70**

AVALUO DE REALIZACIÓN:

Descripción	m2/m3	V. unitario	V. Total
Terreno	4,761.60 m2	59.50	283,315.20
Muro perimetral de bloque	91.30 m2	7.65	698.44
Muro contención de H.A	38.25 m3	102.00	3,901.50
Valor Realización			**287,915.14**

Eduardo Jaramillo Ponce.
Perito Avaluador No SC. RNP.043
Superintendencia de Compañías

PLANO ESQUEMÁTICO DEL TERRENO

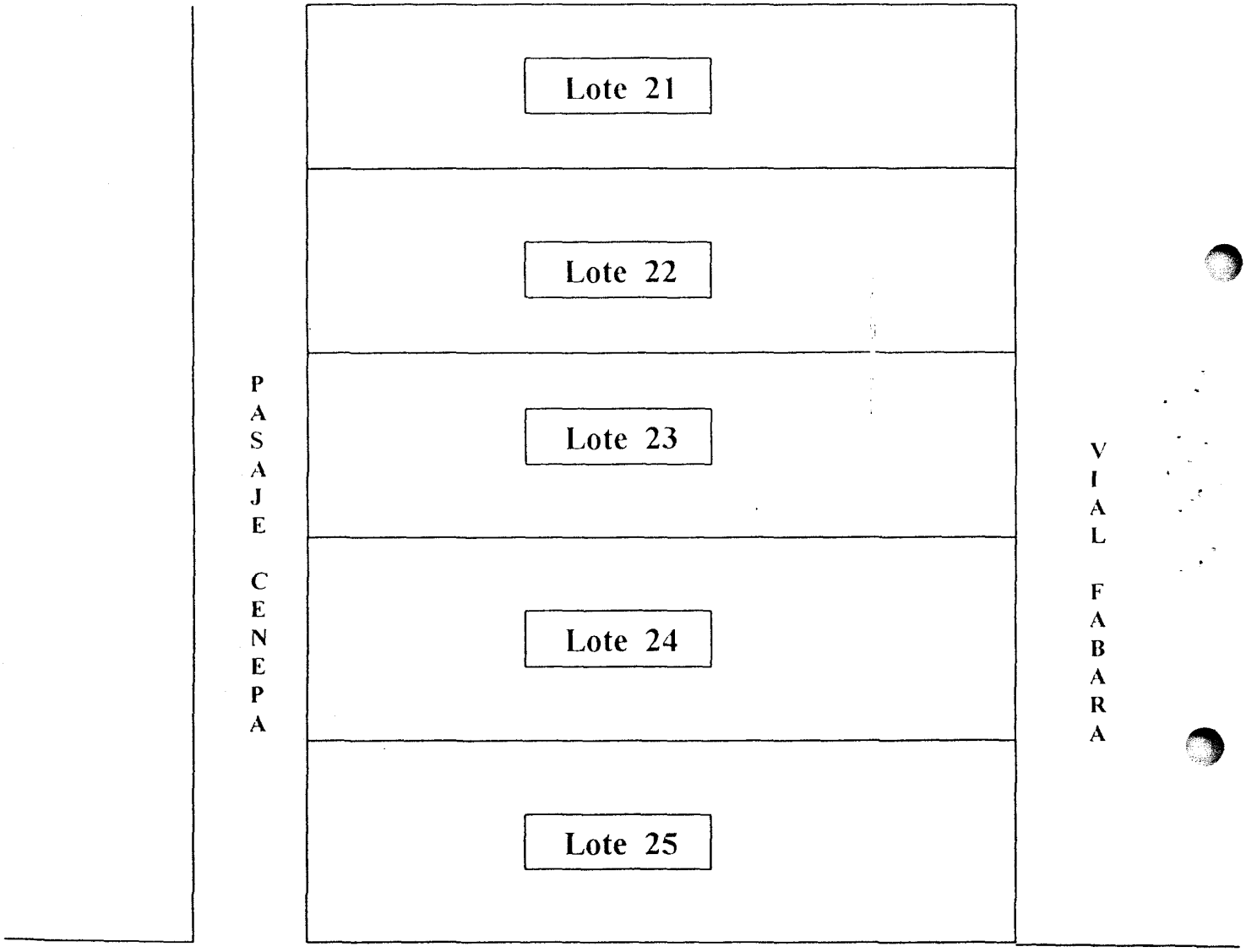

0000017

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocópia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fué presentado en 8 foja (s) útiles

Quito a, 12 DIC. 2003

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a ocho de enero del año dos mil cuatro.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

se otoro.

..gó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a ocho de enero del año dos mil cuatro.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolución número 04.Q.IJ. 0735, de veinte de febrero del dos mil cuatro, firmada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ESTRTUCTURA DE ACERO ESACERO S.A., celebrada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el doce (12) de diciembre del dos mil tres, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y seis de Febrero del dos mil cuatro.-

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 020061 del Tomo 54 del año 1.997 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.**, otorgada ante mi, el catorce de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, consta la marginación realizada por mí con fecha primero de marzo del año dos mil cuatro, relativa a la escritura de Aumento de capital y la Reforma del estatuto de la compañía **ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 04.Q.IJ.0735,** dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de febrero del año dos mil cuatro, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha 12 de diciembre del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria de la Compañía **ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.**, resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital de la misma asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Marzo 01 del 2.004

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

0000019

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.0 SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de febrero del año 2.004, bajo el número **0612** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3117** del Registro Mercantil de diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4934 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.",** otorgada el doce de diciembre del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007035**.- Quito, a diez de marzo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR RAGS

DR. RAÚL GAYLOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO